DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 124 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

VISTO:

El Memorando N°213-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N°103-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N°093-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N°034-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Oficio N°183-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N°126-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Memorando N°236-2025-GRA--GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N°360-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-SDO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N º 27867 y modificatorias Leyes N º S 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo,

Que, con Oficio N°183-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 08 de abril del 2025, la Dirección de Administración, remite para opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N°126-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sobre Contrataciones Directas para el Servicio de Atención de Emergencias:

ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" de acuerdo con el D.S N° 21-2025-PCM, D.S N° 24-2025-PCM. TRAMOS: Luricocha, Pacchancca, San Jose de Secce, Rodeo, Putis, Tambo, San Miguel, Soliscucho, Chungui, estos distritos corresponden a las provincias de Huanta y La Mar; ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" de acuerdo al D.S N° 21-2025-PCM, D.S N° 24-2025-PCM, D.S N° 26-2025-PCM. TRAMOS: CHUSCHI, CANGALLO, HUANCAPI, CARAPO, SAURAMA Y VILCAS HUMAN, estos distritos corresponden a las provincias de CANGALLO, VILCASHUAMAN Y VICTOR FAJARDO y ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" de acuerdo al D.S N° 24-2025-PCM, D.S N° 34-2025-PCM. TRAMOS SAN PEDRO DE PALCO, SANTA LUCÍA, OTOCA, LARAMATE Y SAISA, estos distritos corresponden a la provincia de Lucanas, afecto a las Metas: 36, 37 y 38, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional (FONCOR), donde la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por que se apruebe la contratación directa bajo la causal prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral b.1 del Literal b) del artículo 100 del Reglamento de la precitada Ley.

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 124 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

Que, mediante Informe N°126-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 08 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remite a la Dirección de Administración, el Informe Técnico sobre Contratación Directa para la contratación de Bienes y Servicios de Atención a la ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" de acuerdo con el D.S N° 21-2025-PCM, D.S N° 24-2025-PCM. TRAMOS: Luricocha, Pacchancca, San Jose de Secce, Rodeo, Putis, Tambo, San Miguel, Soliscucho, Chungui, estos distritos corresponden a las provincias de Huanta y La Mar; ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" de acuerdo al D.S N° 21-2025-PCM, D.S N° 24-2025-PCM, D.S N° 26-2025-PCM. TRAMOS: CHUSCHI, CANGALLO, HUANCAPI, CARAPO, SAURAMA Y VILCAS HUMAN, estos distritos corresponden a las provincias de CANGALLO, VILCASHUAMAN Y VICTOR FAJARDO y ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" de acuerdo al D.S N° 24-2025-PCM, D.S N° 34-2025-PCM. TRAMOS SAN PEDRO DE PALCO, SANTA LUCÍA, OTOCA, LARAMATE Y SAISA, estos distritos corresponden a la provincia de Lucanas, afecto a las Metas: 36, 37 y 38, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional (FONCOR); señalando en la parte de su Conclusión: La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomienda aprobar la contratación directa bajo la causal prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 100 inciso b literal b.1 del Reglamento de la referida ley, cuyo detalle es el siguiente:

1	Objeto de Contratación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL ZONA NORTE
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	Valor Estimado	S/ 51,826.50
2	Objeto de Contratación	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD: "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025"
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 124 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	Valor Estimado	S/ 94,088.00
3	Objeto de Contratación	SERVICIO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ACTIVIDAD: "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025"
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	Valor Estimado	S/ 101,328.00
4	Objeto de Contratación	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD: "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025"
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	Valor Estimado	S/ 101,124.00
5	Objeto de Contratación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL ZONA SUR
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	Valor Estimado	S/ 185,355.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 124 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

	Objeto de Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y CAMINOS PARA LA ACTIVIDAD: "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025"
6	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	Valor Estimado	S/ 57,589.00
	Objeto de Contratación	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD: "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025"
7	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	Valor Estimado	S/ 51,826.50

Que, con Memorando N°236-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 07 de abril del 2025, el Director de la Dirección Estratégica Vial, remite el sustento técnico de atención inmediata por estado de emergencia por acontecimientos catastróficos a las actividades descritas en el párrafo anterior.

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2025-PCM (19-02-2025), Decreto Supremo N°024-2025-PCM (26-02-2025), Decreto Supremo N°026-2025-PCM (05-03-2025), Decreto Supremo N°034-2025-PCM (12-03-2025), Declarando el Estado de emergencia en varios distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, Por Impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2025), por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 124 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

Que, en cuanto a las acciones a ejecutar, los Gobiernos Regionales y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a sus necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°01 "Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera por afectación a la infraestructura de puentes ubicados en las redes viales que forman parte del Sistema Nacional de Carreteras, por intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2025", se establece las medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia;

Que, dentro de la programación de ejecución de servicios de atención de emergencia, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, cuenta con el Expediente de la ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" de acuerdo con D.S N° 21-2025-PCM, DS N° 24-2025-PCM. TRAMO: Luricocha, Pacchancca, San Jose de Secce, Rodeo, Putis, Tambo, San Miguel, Soliscucho, Chungui, estos distritos corresponden a las provincias de Huanta y La Mar; ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" DE ACUERDO AL DS N° 21-2025-PCM, DS N° 24-2025-PCM, DS N° 26-2025-PCM. TRAMO CHUSCHI, CANGALLO, HUANCAPI, CARAPO, SAURAMA Y VILCAS HUMAN, estos distritos corresponden a las provincias de CANGALLO, VILCASHUAMAN Y VICTOR FAJARDO y ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" DE ACUERDO AL DS N° 24-2025-PCM, DS N° 34-2025-PCM. TRAMOS SAN PEDRO DE PALCO, SANTA LUCÍA, OTOCA, LARAMATE Y SAISA, estos distritos corresponden a la provincia de Lucanas, afecto a las Metas: 36, 37 y 38, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional (FONCOR), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal y su ejecución es de carácter prioritario toda vez que va a permitir brindar el mantenimiento de las vías de acceso a las diferentes localidades sobre todo aquellas que se han visto afectadas producto de las lluvias, logrando de esta manera mejorar la calidad de vida de las personas y el traslado oportuno de los productos agrícolas de las zonas donde se desarrolla la actividad agrícola, lo cual beneficiará a un gran sector dependiente de esta acción logrando el mayor beneficio posible a las personas involucradas. Es importante considerar que, la presencia de grietas, baches, socavones u otro tipo de deformaciones incrementan el riesgo de sufrir un siniestro, bien por una pérdida de control del vehículo, o bien por inclemencias meteorológicas que incrementen la posibilidad de desprendimiento, acumulación de agua, etc. en aquellos tramos de vía en malas condiciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N º 082-2019-EF, sobre

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°124 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

Contrataciones directas, en su artículo 27 , numeral 27.1 y literal b) establece: Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, asimismo, el literal b. 1) del artículo 100 ⁰ del Reglamento de la Ley N ⁰ 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N ⁰ 344-2018-EF y modificado por el artículo 2 ⁰ del Decreto Supremo N⁰ 234-2022-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia: Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras;

Que, de la revisión y análisis del Informe N°126-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sobre Contratación Directa de bienes y servicios para la ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" de acuerdo con DS N° 21-2025-PCM, DS N° 24-2025-PCM. TRAMO: Luricocha, Pacchancca, San Jose de Secce, Rodeo, Putis, Tambo, San Miguel, Soliscucho, Chungui, estos distritos mencionados corresponden a las provincias de Huanta y La Mar; ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" DE ACUERDO AL DS N° 21-2025-PCM, DS N° 24-2025-PCM, DS N° 26-2025-PCM. TRAMO CHUSCHI, CANGALLO, HUANCAPI, CARAPO, SAURAMA Y VILCAS HUMAN, estos distritos mencionados corresponden a las provincias de CANGALLO, VILCASHUAMAN Y VICTOR FAJARDO y ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" DE ACUERDO AL DS N° 24-2025-PCM, DS N° 34-2025-PCM. TRAMOS SAN PEDRO DE PALCO, SANTA LUCÍA, OTOCA, LARAMATE Y SAISA, estos distritos corresponden a la provincia de Lucanas, afecto a las Metas: 36, 37 y 38, Fuente de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 124 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

Financiamiento Fondo de Compensación Regional (FONCOR). El procedimiento de contratación directa formulado en el presente informe técnico; así como lo requerido en el Memorando N°236-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 07 de abril del 2025, por el Director de la Dirección Estratégica Vial, debe ajustarse a las normas descritas como el Texto Único Ordenado de la Ley N º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N º 082-2019-EF; así como el Reglamento de la Ley N º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N º 344-2018-EF; el Decreto Supremo N º 162-2021 , que modifica el Reglamento de la Ley N º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N º 334-2018-EF y el Decreto Supremo N º 234-2022-EF. Del mismo modo, a los objetivos señalados en el Decreto Supremo N°021-2025-PCM (19-02-2025), Decreto Supremo N°024-2025-PCM (26-02-2025), Decreto Supremo N°026-2025-PCM (05-03-2025), Decreto Supremo N°034-2025-PCM (12-03-2025), Declarando el Estado de emergencia en varios distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, Por Impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2025), por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente", respectivamente;

Que, en atención al principio de legalidad, la Dirección de Asesoría Legal, concluye que se apruebe la contratación directa bajo la causal prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral b.1 del Literal b) del artículo 100 del Reglamento de la precitada Ley. Asimismo, se cuenta con el procedimiento de contratación directa formulado en el Informe N°126-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, UASA de fecha 08 de abril del 2025, por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sobre las Contrataciones Directas de bienes y servicios de la ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" de acuerdo con DS N° 21-2025-PCM, DS N° 24-2025-PCM. TRAMO: Luricocha, Pacchancca, San Jose de Secce, Rodeo, Putis, Tambo, San Miguel, Soliscucho, Chungui, estos distritos mencionados corresponden a las provincias de Huanta y La Mar; ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" DE ACUERDO AL DS N° 21-2025-PCM, DS N° 24-2025-PCM, DS N° 26-2025-PCM. TRAMO CHUSCHI, CANGALLO, HUANCAPI, CARAPO, SAURAMA Y VILCAS HUMAN, estos distritos mencionados corresponden a las provincias de CANGALLO, VILCASHUAMAN Y VICTOR FAJARDO y ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" DE ACUERDO AL DS N° 24-2025-PCM, DS N° 34-2025-PCM. TRAMOS SAN PEDRO DE PALCO, SANTA LUCÍA, OTOCA, LARAMATE Y SAISA, estos distritos corresponden a la provincia de Lucanas, afecto a las Metas: 36, 37 y 38, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional (FONCOR),

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 124 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2025

y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las Contratación Directa de los bienes y servicios de Atención de Emergencias de la ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" de acuerdo con DS N° 21-2025-PCM, DS N° 24-2025-PCM. TRAMO: Luricocha, Pacchancca, San Jose de Secce, Rodeo, Putis, Tambo, San Miguel, Soliscucho, Chungui, estos distritos mencionados corresponden a las provincias de Huanta y La Mar; ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA CENTRO DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" DE ACUERDO AL DS N° 21-2025-PCM, DS N° 24-2025-PCM, DS N° 26-2025-PCM. TRAMO CHUSCHI, CANGALLO, HUANCAPI, CARAPO, SAURAMA Y VILCAS HUMAN, estos distritos mencionados corresponden a las provincias de CANGALLO, VILCASHUAMAN Y VICTOR FAJARDO y ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" DE ACUERDO AL DS N° 24-2025-PCM, DS N° 34-2025-PCM. TRAMOS SAN PEDRO DE PALCO, SANTA LUCÍA, OTOCA, LARAMATE Y SAISA,afecto a las Metas: 36, 37 y 38, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional (FONCOR), al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 27 de la Ley N º 30225 y el artículo 100 del Decreto Supremo N º 344-2028-EF; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Estratégica Vial y Dirección de Administración.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección Estratégica Vial, SDESLO, SDO, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL